

**ACTA DE INSPECCIÓN**

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
Centro de Ciencias de la Salud	
- 1 FEB 2017	
ENTRADA:	SALIDA: 80.

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,



**CERTIFICA:** Que se personó el dieciséis de enero de dos mil diecisiete en la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, de la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, sita [REDACTED] en Las Palmas de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a investigación y docencia con isótopos no encapsulados, cuya autorización vigente (MO-2) fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía, del Gobierno de Canarias, por Resolución de 28-01-16.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Protección Radiológica, y D. [REDACTED], ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se realizó la visita de inspección referida en las especificaciones 4 y 12 de la autorización, incluyendo las dependencias del nuevo Laboratorio ubicado en el edificio de [REDACTED] y las dependencias del anterior Laboratorio ubicado en el edificio de [REDACTED]. En el primer caso para comprobar que se ajustan a la documentación que acompañaba la solicitud del titular para la concesión de la autorización de modificación, y en el segundo caso para comprobar la ausencia de material radiactivo y de

contaminación, que es el requisito para poder utilizar libremente dichas dependencias. \_\_\_\_\_

### NUEVO LABORATORIO

- El inventario de material radiactivo estaba actualizado a fecha de la Inspección (en anexo al acta). La actividad total, incluyendo la contenida en los residuos radiactivos, cumplía los límites autorizados a la instalación. \_\_\_\_\_
- Las dependencias consisten en un Laboratorio de Técnicas Radioisotópicas y un Almacén de residuos radiactivos, contiguos y comunicados directamente con una puerta, ubicados en la planta sótano del Edificio de Ciencias de la Salud (plano en anexo al acta), y se ajustan a la documentación que acompañaba la solicitud del titular para la concesión de la autorización de modificación. \_\_\_\_\_
- Los accesos estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- El marcado y etiquetado de las fuentes y contenedores de residuos radiactivos eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las fuentes estaban dentro de contenedores de blindaje adecuado para el tipo y energía de la radiación emitida y actividad contenida. \_\_\_\_\_
- Los residuos radiactivos estaban segregados, aislados adecuadamente y con información reglamentaria de su contenido. \_\_\_\_\_
- La campana extractora para uso de material marcado con I-125 disponía de un sistema de extracción, operativo. \_\_\_\_\_
- Los niveles de radiación medidos en las dependencias eran indistinguibles del fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_
- Constaban 3 licencias de Supervisor, vigentes. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de funcionamiento y el Plan de Emergencia vigentes recogían las normas de operación, el control dosimétrico del personal, el programa de formación continuada para los usuarios de la instalación, y el programa de calibración y verificación de los dos monitores de radiación y contaminación. \_

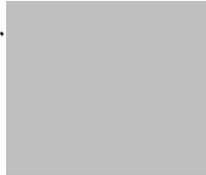
### ANTERIOR LABORATORIO

- La inspección comprobó que en las dos dependencias: Laboratorio en la 5ª Plta y Almacén de residuos radiactivos en la 7ª Plta, no había equipos ni fuentes ni residuos radiactivos. \_\_\_\_\_



- Se entregó a la inspección el informe "Vigilancia de la contaminación radiactiva" que incluye las medidas realizadas el 16-01-17 en los lugares potencialmente contaminados de las dos dependencias, el Laboratorio y el Almacén de residuos radiactivos, utilizando frotis y lectura en contador de centelleo, que se adjunta al acta. De dicho informe se concluye que todas las áreas medidas se encontraban libres de contaminación radiactiva (contaminación superficial menor de 0.4 Bq/cm<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA

EN LAS PAULIAS DE GRAN CANARIA, 30 DE ENERO 2017

